



S E S E N T A Y O C H O M A R A V E D I S , A Ñ O
S E I L L O T E R C E R O , S E S E N T A
Y O C H O M A R A V E D I S , A Ñ O
D E M I L S E T Y S E T E N I O S
O C H T E N T A Y S E T

D. Carlos tercero, por la gracia de Dios, Rey de Castilla,
de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarre,
de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia, de
Jaen, &c. A los el Consejo, Justicia, y Remimiento de la
Cuidad de Lorca, salud, y gracia. Sabed, que á la nueva
Corte, y Chancilleria, y ante los nos. Alcalde del Crimen,
e hijos-dalos de la nra. Audiencia, que estan, y
reside en la Ciudad de Granada, en consulta fue remi-
tida por mano de don Frán.º Antonio de Elizondo, el
nos. Con.º y nos. Fiscal a lo Civil en la dia, nuestra
audiencia, copia de los autos y diligencias por los
dho. Consejo, Justicia, y Remimiento de esa Ciudad prac-
ticadas a Vizcarra, y en obediencia de nra. S. M.
Resolucion de Estado librada en veinte, y uno del mes de
Julio pasado el presente año á instancia de don
Miguel Camacho Cañula, de esa vecindad, natural
de la villa de Alcalá, y Totana, y horiundo de la
de Murcia, para su Recorrimiento al Estado e hijo-dalgo

